

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2022-01286.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 con resultado negativo.

De otro lado, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído notifique al demandado en la dirección física informada en el escrito de la demanda, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1º del canon 317 *ibídem*, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹Esta providencia se notificó por estado No. 127 de 25 de octubre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a81bed500aacf45910dcc24850b99fd667dd2259f94fa2238a3d83429282faf**

Documento generado en 24/10/2023 11:41:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>